

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

21290 ORDEN delegada número 432/00180/80, de 17 de septiembre, del Director de Enseñanza Naval, por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la Armada como voluntario normal.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar 55/1968, de fecha 27 de julio, que crea el voluntariado

normal en los Ejércitos, regulado éste en la Armada por el Decreto 3183/1968, de 19 de diciembre, se anuncia la presente convocatoria para voluntarios normales, con arreglo a las normas siguientes:

1. Se convocan 313 plazas para Marinería y 100 para Infantería de Marina, distribuidas entre las distintas Jurisdicciones y Zonas Marítimas, por aptitudes, en la forma que a continuación se detalla:

Aptitudes	Jurisdicción Central	Zona Marítima del Cantábrico o buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Mediterráneo o buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima del Estrecho o buques de la Flota con base en la misma	Zona Marítima de Canarias
<i>Marinería</i>					
Artillería (armas ligeras)	—	2	2	4	2
Artillería (sistema Bofors)	—	2	2	4	2
Artillería montaje 3"	—	1	1	3	1
Dirección de tiro MK-83	—	1	1	2	1
Mecánicos de submarinos	—	—	4	—	—
Electricistas de submarinos	—	—	4	—	—
Torpedistas de submarinos	—	—	2	—	—
Talleres a flote	—	4	2	2	2
Aprovisionamiento	2	2	2	2	2
Monitores de Instrucción	—	8	8	8	—
Buceadores Ayudantes	—	6	7	7	—
Bárberos	2	2	2	2	2
Escribientes	12	7	7	7	7
Faenas marinerías	—	6	4	4	4
Patrón de embarcaciones menores	—	6	6	6	6
Teletipistas	9	7	7	7	5
Electricistas	8	8	8	8	8
Timoneles Señaleros	—	5	4	4	2
Operadores sonar	—	—	10	—	—
Sirvientes CIC	—	—	10	—	—
Aeronaves	—	—	—	6	—
<i>Infantería de Marina</i>					
Conductores de vehículos de combate	6	7	7	14	6
Operador radio-telefono	3	3	3	8	3
Operador de teletipo	1	1	1	2	1
Buceadores Ayudantes	—	—	—	6	—
Operaciones especiales	—	—	—	16	—
Banda	2	2	2	4	2

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir como mínimo diecisiete años de edad en el año de ingreso y no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire.

2.2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.3. No padecer enfermedad, defectos físicos o psíquicos que determina el cuadro médico de exclusiones de la Ley General del Servicio Militar.

2.4. Contar con la talla mínima siguiente:

A los diecisiete años cumplidos, 1,47 metros.

A los dieciocho años cumplidos, 1,52 metros.

A los diecinueve años cumplidos, 1,55 metros.

2.5. Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionales a la edad y estatura.

3. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, Madrid-14, donde deberán tener entrada antes del 10 de enero de 1981. En ellas se hará constar claramente si solicitan plaza para Marinería o para Infantería de Marina, así como la Jurisdicción, Zona Marítima o buques de la Flota con base en la misma que deseen y orden de preferencia; caso de no especificar el Cuerpo que deseen les será asignado el que corresponda a la aptitud solicitada en primer término. Deberán acompañar a las instancias los documentos siguientes:

a) Autorización firmada por el padre, madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en paradero ignorado, o de los tutores, si procede.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía correspondiente a su domicilio habitual. En las localidades donde no exista Comisaría será expedido por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

c) Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y fecha de nacimiento. También hará constar si pertenece a la inscripción marítima, expresando el distrito en el que esté inscrito. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante, independientemente de las responsabilidades que según las leyes vigentes pudieran ser de aplicación.

d) Tres fotografías iguales de tamaño carné, de rostro de frente y cabeza descubierta.

e) Cuadro de datos personales.

f) Fotocopia del certificado de estudios primarios o de escolaridad, diligenciado al dorso, de haber superado el segundo ciclo de las enseñanzas para adultos, u otro título superior, y cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.

4. Por la Dirección de Enseñanza Naval se designará un órgano clasificador, que tendrá por función la de seleccionar las instancias recibidas, de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1. Eliminar todas aquellas instancias que no cumplan o justifiquen fehacientemente las condiciones exigidas en los puntos 2 al 3 de esta convocatoria.

4.2. En el caso de que el número de instancias exceda la capacidad material de alojamiento, para el período de formación definitiva en el Cuartel de Instrucción, se procederá a una nueva eliminación, previa oportuna clasificación, basada en:

- Nivel de capacitaciones acreditadas.
- Datos estadísticos, en cuanto a índices de permanencia y retención.
- Escala de edades dentro de las fijadas en el punto 2.1.
- Y cuantos otros estime, justificadamente, el órgano clasificador apreciables para el mejor servicio de la Armada, recurriendo incluso, si resultase inevitable, a sorteo limitativo entre las instancias presentadas.

5. La relación de los solicitantes seleccionados, a los que se comunicará por escrito, se publicará en el «Diario Oficial de Marina», siendo seguidamente pasaportados, por cuenta del Estado, desde sus residencias, con la antelación suficiente para que efectúen su presentación el día 28 de febrero de 1981, en el Cuartel de Instrucción de Marinería de San Fernando (Cádiz), los de Marinería, y el 8 de marzo de 1981, en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia), los de Infantería de Marina.

Los residentes fuera del territorio nacional, a efectos de pasaporte, deberán fijar domicilio dentro del mismo. Caso contrario, harán el viaje de incorporación por su cuenta.

5.1. A su presentación, serán sometidos a las pruebas siguientes:

- 5.1.1. Reconocimiento médico.
- 5.1.2. Pruebas de aptitud física e intelectual.

5.2. Los que, como resultado de estas pruebas, no sean declarados «aptos» serán pasaportados para sus lugares de procedencia; los admitidos continuarán en los Centros anteriormente citados durante un período de clasificación de cuarenta y ocho días, en el que recibirán la instrucción militar y marinera correspondiente y serán clasificados para una de las aptitudes solicitadas, caso de superar el período con aprovechamiento.

5.3. Los que superen las pruebas de clasificación presentarán, además, en el plazo de veinte días, a partir de su ingreso en el Cuartel o Centro de Instrucción:

- a) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- b) Certificado del estado civil.
- c) Certificado del acta de nacimiento.

6. Los que resultasen admitidos, una vez clasificados por aptitudes, serán nombrados Marineros o Soldados, voluntarios

normales, con la equiparación de Marinero o Soldado de segunda, previa firma en el Cuartel de Instrucción de Marinería o Centros de Instrucción de Infantería de Marina de un compromiso de dos años, contados a partir de la fecha en que comenzó el período de clasificación. Asimismo firmarán declaración de renuncia a actividades políticas y sindicales en aplicación del artículo 6.º del Real Decreto-ley 10/1977 y artículo 10 del Real Decreto 706/1977 («Boletín Oficial del Estado» número 95).

7. Los que durante el período de clasificación no demuestren la aptitud necesaria u observen mala conducta causarán baja en la Armada, y serán pasaportados para sus puntos de procedencia y sujetos al servicio militar con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marinería o Centros de Instrucción de Infantería de Marina, a los de Matricula Naval.

8. Los comprendidos en el punto 6 de esta Orden pasarán a las Escuelas o Centros, donde continuarán su formación militar y marinera, realizando un curso para adquirir la aptitud para la que han sido clasificados.

9. Los que sean nombrados Cabos segundos de Marinería o de Infantería de Marina, con la aptitud adquirida, pasarán destinados a los buques, unidades o dependencias de la Jurisdicción o Zona Marítima interesadas en sus instancias de ingreso, quedando obligados a seguir las vicisitudes por las que pasen estos buques, unidades o fracciones de la unidad en las que se hallen encuadrados.

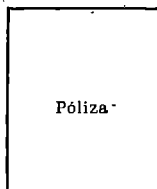
10. Los que no superen el curso de formación de Cabos segundos continuarán en la Armada prestando sus servicios como Marineros o Soldados de primera, por el tiempo que les quede de compromiso con la Armada, en los buques, unidades o dependencias de la Jurisdicción o Zona Marítima solicitada en sus instancias de ingreso, siguiendo las mismas vicisitudes que los buques o unidades donde estuvieran embarcados.

11. Una vez cumplido el compromiso de dos años en la Armada, los que hayan alcanzado el empleo de Cabo segundo de Marinería, podrán obtener periodos sucesivos de reenganche, con dicha calificación, por la duración y en las condiciones que establezca este Ministerio.

Madrid, 17 de septiembre de 1980.—P. D., el Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

A N E X O

Anverso



Excmo. Sr.:

..... de años de edad, cuyos datos personales especifica al dorso, a V. E. expone:

(Nombre y apellidos)
Que anunciada convocatoria para cubrir plazas de Marinería y de Infantería de Marina del voluntariado normal de la Armada, y creyendo reunir las condiciones en ella determinadas, según acredita la documentación que acompaña, recurre a V. E. en

SUPLICA: Que se le conceda su ingreso como voluntario normal de Marinería o de Infantería de Marina (táchese lo que no proceda), indicando a continuación el orden de preferencia de las distintas aptitudes y Zonas o Jurisdicción que solicita:

Aptitudes	Zonas o Jurisdicción
1. ^a	1. ^a
2. ^a	2. ^a
3. ^a	3. ^a

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de de 19.....
(Firma)

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.—CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA.—MADRID-14.

Reverso

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- Autorización paterna.
- Certificado de buena conducta.
- Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento.
- Tres fotografías iguales tamaño carné, con nombre legible al dorso.
- Fotocopia del Certificado de Escolaridad (con diligencia de haber superado el segundo ciclo de enseñanza para adultos), o Certificado de Estudios Primarios u otro título superior.

DATOS PERSONALES

VOLUNTARIOS

Voluntario normal

Voluntario Especialista

1.	ALISTADO EN EL AÑO	<input type="text"/>
2.	INSCRITO EN MATRICULA NAVAL EN	<input type="text"/>
3.	NUMERO DE ALISTAMIENTO	<input type="text"/>

a

- 4. D. N. I. número
 - 5. Primer apellido
 - 6. Segundo apellido
 - 7. Nombre
 - 8. Lugar de Nacimiento calle, n.º
 - 9. Ayuntamiento de Nacimiento
 - 10. Provincia de Nacimiento
 - 11. País de Nacimiento
 - 12. Fecha de Nacimiento
D M A
 - 13. Nombre del Padre
 - 14. Nombre de la Madre
 - 15. Domicilio: Población calle, n.º
 - 16. Ayuntamiento de Residencia
 - 17. Provincia de Residencia
 - 18. País de Residencia
 - 19. Religión
 - 20. Estado Civil Soltero (1) Casado (2) Viudo (2)
 - 21. Datos Culturales
 - Tiene E. G. B. 3
 - Tiene Título de Graduado Escolar 4
 - Tiene o realiza Enseñanza Media 5
 - Tiene o realiza Enseñanza Superior 6
 - Idiomas
- | Habla | Traduce |
|----------------------|----------------------|
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
- 22. Profesión u Oficio Habitual
 - 23. Permiso de Conducir
 - 24. Certificado Tractorista
 - 25. Grupo Sanguíneo
 - 26. Factor RH

b

27. Fecha de Ingreso	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	D	M	A
28. Procedente Reclutamiento	Voluntario <input type="radio"/>	Obligatorio <input type="radio"/>	

(Véanse instrucciones al dorso.)

INSTRUCCIONES:

- Los espacios recuadrados en trazo grueso se dejarán en blanco.
 - Los espacios sin recuadrar se rellenarán colocando una letra en cada separación con mayúsculas y letra de imprenta.
 - Los espacios de puntos se rellenarán con letras de imprenta.
 - En los apartados con círculos ○ se marcará con un aspa el que corresponda.
 - Cuadro a —solamente se rellenará por los solicitantes que estén inscritos en Matrícula Naval, se anotará el año de alistamiento, el nombre de la Comandancia o Ayudantía y el número de alistamiento.
5. Las partículas que preceden al primer apellido se escribirán a continuación del nombre.
6. Las partículas que preceden al segundo apellido se escribirán a continuación del primero.
21. Los estudiantes detallarán los estudios que realizan y el idioma con el sí donde corresponda.
23. En el permiso de conducir se indicará el tipo de carnet: A1, A2, B, C, D, E.
- 25 y 26. Sólo se rellenará el Grupo Sanguíneo y el Factor RH si figurá en el Carnet de Identidad; si el RH es positivo, se anotará un 1; si es negativo, un 2.
- Cuadro b —solamente se rellenará por los solicitantes que estén en filas en la Armada. Se anotará la fecha de ingreso, el llamamiento y año de incorporación y, si procede, del reclutamiento de voluntarios u obligatorios.

Ejemplo:

- 1.º MAZA Y
- 2.º GONZALEZ
- 3.º JOSE DE LA

21291 ORDEN 522/00028/80, de 18 de septiembre, por la que causan baja dos alumnos del Centro de Selección de la Academia General del Aire y se nombran otros dos alumnos.

Causan baja en el Centro de Selección de la Academia General del Aire los alumnos don Efigenio Caminero Acero, por haber sido nombrado Caballero Cadete de la Academia General del Aire, y don José Arturo Ortiz Ortega, a petición propia; se nombran alumnos del citado Centro a los siguientes en puntuación, don Francisco Javier Mezo Menéndez y don José Ricardo Richard Nevada.

Madrid, 18 de septiembre de 1980.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

21292 ORDEN número 522/00029/80, de 25 de septiembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden número 522/00022/80, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 192 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa "Diario Oficial del Ejército del Aire"» número 98), se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir ocho (8) plazas de Oficiales del Cuerpo de Sanidad de este Ejército, dándose un plazo de quince días para recurrir contra la presente resolución.

El sorteo se celebrará el día 9 de octubre, a las diez horas, en la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército del Aire. Calle Romero Robledo, número 8. Madrid-8).

Admitidos

1. Paisano, Alba Alonso, Manuel José.
2. Paisano, Aldea Calabuig, Antonio Faustino.
3. Paisano, Aleo Capelo, Manuel Pedro.
4. Paisano, Almagro Sánchez, Manuel.
5. Soldado ET, Alvarez de Cienfuegos Gálvez, Rafael.
6. Paisano, Alvarez-Rementería Fernández, Laureano (con beneficios de ingreso y permanencia).
7. Paisano, Alvarez-Sala Walther, Luis Antonio.
8. Paisano, Apellániz Sainz-Trápaga, Guillermo de.
9. Paisano, Arenal Maíz, Angel.
10. Paisano, Argente Alcaraz, Joaquín.
11. Paisano, Armas Ramos, Honorio.
12. Paisano, Asencio Marchante, Juan José.
13. Paisano, Ausin Cantero, Juan Carlos.
14. Paisano, Bachiller Sanz, Miguel Angel.
15. Paisano, Barranco Moreno, Ezequiel.
16. Paisano, Becerra Becerra, José Alberto.
17. Paisano, Belart Alcalde, Ramón.
18. Paisano, Belmonte García, Francisco.
19. Paisano, Bengoa Pousa, Julio.
20. Paisano, Berenguer Berenguer, Antonio Ignacio.
21. Paisano, Berenguer Berenguer, Juan.
22. Paisano, Bernal Esteban, Nicasio Luis.
23. Paisano, Blanco Delgado, Antonio.
24. Paisano, Blay Cortés, Vicente.
25. Paisano, Blázquez Rubia, Manuel Francisco.
26. Paisano, Cabeza Gómez, Juan Jesús.
27. Paisano, Cabrera Cabrera, José Andrés.
28. Cabo EA, Calvo Chacón, Javier.
29. Paisano, Camacho Ballano, Carlos.
30. Paisano, Canosa Sevillano, Rafael Angel.
31. Paisano, Cardona Martín, Luis.
32. Paisano, Carrasco Escacena, Hilario.
33. Paisano, Carrasco Miras, Fernando.
34. Alférez Complemento ET, Casa de Pantoja, Vicente Jesús.
35. Alférez Complemento EA, Casanova Colominas, José María.
36. Paisano, Casas Requejo, Jorge Luis.
37. Paisano, Castaño Alvarez del Manzano, Fernando.
38. Paisano, Cerrada Ortega, Javier Jesús.
39. Paisano, Cillero Corral, Francisco Javier.
40. Paisano, Cintrano Gurrea, Manuel.
41. Paisano, Climent Mata, Vicente.
42. Paisano, Colom Maján, José Ignacio.
43. Paisano, Comunión Moreno, José Mario.
44. Paisano, Conde Arias-Camisión, Agustín.
45. Paisano, Constante Villuendas, José Manuel.
46. Paisano, Cruz Martínez, Juan.
47. Soldado ET, Cubero García, Pedro.
48. Paisano, Cuesta Gómez, Antonio.
49. Paisano, Curto Iglesias, José Ramón.
50. Paisano, Chinestra Olivera, Andrés.
51. Paisano, Díaz-Maroto Muñoz, José Luis.
52. Paisano, Díez Barbachano, Javier.
53. Paisano, Domínguez Andújar, Manuel.
54. Paisano, Doñamavor Hernández, Carlos.
55. Paisano, Durán Ramos, Máximo.
56. Paisano, Escudero de Luis, Guillermo.
57. Paisano, Espinosa Urbina, Julio.
58. Paisano, Estella Lana, José Francisco.
59. Paisano, Federico Escribano, Santiago.
60. Alférez Alumno ET, Fernández Fresno, Luis Francisco.
61. Paisano, Fernández-Pañeco Pérez, Francisco Javier.
62. Paisano, Folk Madrid, Antonio.
63. Paisano, Francia Zaldívar, Fernando Jesús.
64. Paisano, Fuego Rodríguez, Arturo.
65. Recluta ET, Galed Placed, Ignacio Jesús.
66. Paisano, Gálvez Máiquez, Pedro Luis.
67. Paisano, Gallego García, Damián.
68. Alférez ET, García Quevedo, Luis Alberto.
69. Paisano, Garrido Macías, Antonio.
70. Paisano, Gayán Lavina, Marino Ricardo.
71. Paisano, Gil Correa, Leopoldo.
72. Paisano, Giménez Artes, Mariano José.
73. Alférez Complemento ET, Gómez Lozano, Juan Ignacio.